2ª Convocatoria de Proyectos de Investigación investigadores postdoctorales IICG-URJC

Destino de las ayudas

El IICG-URJC ofrece dos ayudas para ejecutar proyectos de investigación durante el año **2027** relacionados con el ámbito de investigación del Instituto liderados por investigadores e investigadoras doctores miembros del IICG-URJC en las primeras etapas de la carrera científica.

El objetivo de estas ayudas es apoyar a los/as investigadores/as en sus fases iniciales de la carrera científica mediante la financiación de proyectos individuales (liderados por un/a solo/a investigador/a miembro del IICG), originales, con entidad propia, y de calidad científica contrastable.

Por tanto, no se pretende financiar actividades ya previstas en las tareas o proyecto que el investigador esté disfrutando o en los que esté involucrado, proyectos de gran envergadura o actividades de grupos de investigación consolidados.

Dotación económica

Se concederán dos ayudas de hasta 5000€ por proyecto.

Requisitos de los solicitantes

Todos los solicitantes deberán:

- Ser miembro del IICG-URJC a cierre de convocatoria.
- Solicitar la ayuda a título individual.
- No ser (o haber sido) IP de un proyecto de más de 12 meses de duración. Se incluyen en esta exclusión las convocatorias de contratación de personal que cuentan con financiación adicional para la ejecución del proyecto.
- En el caso de investigadores contratados con cargo a un proyecto de investigación, se debe contar con el visto bueno del IP del proyecto, que se incluirá en la solicitud.

Requisito de los proyectos

Los proyectos de investigación para los que se solicita la ayuda deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- La recogida de datos no debe haberse realizado antes de la fecha de concesión de la ayuda. Solo se admitirá el uso de datos (muestreos) ya recopilados cuando las preguntas de investigación y el tratamiento de los datos tengan un claro enfoque nuevo e independiente de usos y proyectos anteriores.

- Las hipótesis y los objetivos planteados deben ser originales. En este sentido, los solicitantes tendrán que justificar la independencia intelectual de su propuesta con respecto a su proyecto y/o contrato postdoctoral.

Presupuesto

El presupuesto de los proyectos de investigación debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La cuantía total solicitada deberá ajustarse a los gastos necesarios para la ejecución de las actividades propuestas en el proyecto. Podrá ser menor de la cantidad máxima neta fijada para cada modalidad, pero en ningún caso podrá exceder la misma: (5000€).
- El montante solicitado deberá justificarse/desglosarse por partidas específicas (por. ej., Material fungible; Material Inventariable; Gastos de desplazamiento/alojamiento; Gastos de divulgación de resultados; Contratación de servicios externos tales como: análisis de laboratorio, uso de instalaciones científicas, uso de equipamiento tecnológico, etc.). Se deberán desglosar los ítems concretos imputados a cada una de las partidas. En caso de ser adjudicatario del proyecto, el presupuesto se ejecutará mediante la tramitación de los gastos presentados en el presupuesto a través del IICG-URJC, sin superar en ningún caso el máximo de la convocatoria.

Se puede incluir cualquier gasto derivado de la ejecución del proyecto, con las siguientes excepciones y limitaciones:

- No son elegibles los gastos de personal, ya sean gastos salariales o por retribución al/la solicitante o a terceras personas por la ejecución de tareas.
- No son elegibles los gastos por publicación en Open Access (OA) y/o servicios de traducción.
- La partida dedicada a gastos de divulgación de resultados del proyecto (p.ej. gastos derivados de la asistencia a congresos) no podrá exceder del 30% de la cantidad total de la ayuda solicitada.
- Durante la ejecución del proyecto se podrán utilizar recursos aportados/cedidos por terceros, cuyos costes no sean imputados al presupuesto. En tal caso se deberán indicar en la memoria los conceptos (e.g. equipamiento, dispositivos, servicios de laboratorio, instalaciones, etc.) y los proveedores de estos (centro/institución, equipo de investigación, otros).
- Se debe evitar la doble financiación, aquella que cubra los mismos costes que se pretenden financiar con la ayuda aquí descrita. El solicitante deberá aportar una declaración expresa de que no cuenta con financiación alternativa de otra fuente para sufragar los mismos conceptos que constan en su solicitud.

Criterios de evaluación de las propuestas

Se valorarán positivamente los siguientes aspectos:

- Viabilidad de la propuesta.

- Originalidad, grado de innovación y calidad científica de la propuesta.
- Independencia de la propuesta de otras fuentes de financiación.

Los criterios específicos son los siguientes:

1. **Calidad científica de la propuesta** (argumentación, hipótesis, objetivos) **e interés científico** (40 puntos).
2. **Diseño experimental y metodología** (20 puntos).
3. **Viabilidad:** se tendrán en cuenta los plazos (de acuerdo con el cronograma presentado), fondos, recursos humanos y materiales disponibles y la adecuación del presupuesto (20 puntos).
4. **Independencia intelectual del proyecto:** se valorará que tenga entidad por sí mismo, que no forme parte de otros proyectos financiados y que no dependa de otras fuentes de financiación (10 puntos).
5. **Impacto científico-técnico y/o socio-económico de los resultados e impacto sobre la trayectoria del solicitante:** se valorará el impacto científico y/o socio-económico de los resultados esperados, así como el impacto esperado sobre la trayectoria académica del solicitante (10 puntos).

Las propuestas se evaluarán sobre 100 puntos. La convocatoria puede quedar desierta si las propuestas no alcanzan la puntuación mínima de 70 puntos.

Comisión evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por un Comité formado por tres evaluadores: dos miembros del Instituto y un revisor o revisora externa al IICG-URJC. Un miembro del equipo de gestión del IICG ejercerá como coordinador/a del Comité Evaluador.

Presentación de las solicitudes

La solicitud deberá contener información precisa del objetivo de la investigación, el plan de trabajo, y la justificación del presupuesto.

Se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Memoria descriptiva del proyecto: La memoria se debe presentar en la plantilla oficial de la convocatoria. No debe exceder las 5 páginas (sin incluir la primera página y la bibliografía), con un tamaño de fuente de letra estándar, por ejemplo, *Times New Roman* 11 puntos y márgenes de 2,5cm). No se evaluarán propuestas que excedan la longitud estipulada en esta convocatoria.
2. Visto bueno del IP del proyecto en el caso de contratados con cargo a proyecto.

Calendario de la convocatoria y ejecución de los proyectos

Plazos de solicitud, evaluación y ejecución de las ayudas:

- Apertura de la convocatoria: 22 de septiembre de 2026
- Cierre de la convocatoria: 31 de octubre de 2026 (23:59h)
- Periodo de evaluación: del 01 al 30 de noviembre de 2026
- Resolución de la convocatoria: diciembre de 2026
- Ejecución de los proyectos seleccionados[i]: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027

El envío de la propuesta se hará en una carpeta comprimida a la dirección instituto.iicg@urjc.es. No se aceptarán solicitudes pasado el plazo de cierre de la convocatoria. No habrá plazo de subsanación de errores de formato o contenido. El asunto del mensaje debe indicar Convocatoria Proyectos de investigación y el nombre de la carpeta de archivos corresponderá al solicitante.

Compromisos de los adjudicatarios

El/la adjudicatario/a de la ayuda deberá:

- Dar debido crédito al IICG-URJC en toda la documentación relativa al proyecto. Si el proyecto diera lugar a alguna publicación, el IICG-URJC deberá constar en los agradecimientos.
- Presentar una memoria científica/técnica de los resultados obtenidos del proyecto y su discusión, que deberá enviarse a la unidad de gestión del IICG-URJC (instituto.iicg@urjc.es) antes del 1 de abril de 2028.

Otras disposiciones

- Cualquier propuesta que implique experimentación con animales se ha de plantear y desarrollar en el marco de la normativa sectorial específica competente y debe respetar los principios de bienestar animal definidos por el TFUE (Tratado de Funcionamiento de la UE).
- Cualquier propuesta que implique el uso de recursos genéticos deberá cumplir con los principios de la Convención Internacional de Diversidad Biológica de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización.
- Cualquier propuesta que implique el movimiento transfronterizo de muestras biológicas (incluidas muestras de suelo) u organismos deberá cumplir con los principios de la Convención Internacional de Diversidad Biológica de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad.

i Los gastos con cargo al proyecto deberán ejecutarse antes del cierre del ejercicio económico 2027.